



#### 4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Según Cuadro de condiciones.

Mérida, 11 de abril de 2017. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo (PD 11/02/2016, DOE núm. 38 de 25/02/2016), PS La Directora General de Arquitectura (Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, 2 de junio de 2016, DOE n.º 115, de 16 de junio), MARÍA ÁNGELES LÓPEZ AMADO.

### **CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 11 de abril de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto, de la contratación del "Servicio de transporte de personal desde Mérida y Badajoz al Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" del CICYTEX y viceversa". Expte.: SV-011/17/LO. (2017080441)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. CICYTEX.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración del CICYTEX.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: CICYTEX - Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.
  2. Domicilio: A-5 km 372.
  3. Localidad y código postal: Guadajira 06187.
  4. Teléfono: 924 01 40 00.
  5. Fax: 924 01 40 01.
  6. Correo electrónico: angel.chavez@juntaex.es
  7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SV-011/17/LO.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal desde Mérida y Badajoz al Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" del CICYTEX y viceversa.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Guadajira (Badajoz).
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60130000-8 (Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera).

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Según fórmula Cuadro Resumen. Hasta 88 puntos.
- Servicios extraordinarios eventuales: Hasta 4 puntos.
- Reducción de la antigüedad de los autobuses: Hasta 8 puntos.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 79.200,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido 10 %: 7.920,00 €.

Presupuesto base de licitación: 87.120,00 €.

Valor estimado del contrato: 158.400,00 €.

A anualidades:

Año 2017: 43.560,00 €.

Año 2018: 43.560,00 €.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.



## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Ver el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos derivado de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

### EN MATERIA DE CALIDAD DE EMPLEO Y DERECHOS LABORALES BÁSICOS

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma, asimismo durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.

El órgano de contratación, podrá requerir las veces que estime necesaria, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones laborales, económicas y de cualquier otra naturaleza establecidas en el Convenio colectivo provincial de empresas de limpieza vigente, con independencia del convenio colectivo aplicable. A estos efectos la empresa adoptará cuantas medidas sean necesarias para cumplimentar y mejorar los derechos de los trabajadores que prestan el servicio hasta alcanzar los mínimos establecidos en dicho convenio.

Las condiciones más beneficiosas que se puedan contemplar en el convenio colectivo que sea de aplicación se harán efectivas de forma automática, así como cualesquiera otras que pueda acordarse por la empresa durante la vigencia del contrato.

En estos supuestos la empresa deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la permanencia de las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio que vinieran disfrutando hasta la fecha, respetando las condiciones mínimas señaladas anteriormente.

3. La empresa contratista incorporará todas las medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio y el plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo/ ofertadas en el procedimiento.



4. En caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.
5. El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarde una relación directa con el plazo de pago. También debe aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en los que sea de aplicación.

#### EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

6. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
7. La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:
  - La persona Responsable del contrato podrá recabar del conductor del vehículo, la documentación del mismo, con el fin de ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de las condiciones del contrato.
  - La prestación del servicio objeto de contratación deberá estar cubierta por la correspondiente póliza de seguro obligatorio de viajeros en vigor. La administración tendrá la potestad de solicitar del adjudicatario, durante el periodo contractual, la documentación relativa a la vigencia del citado seguro.
8. El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:
  - Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo primer día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa. Sobre 3: Oferta económica.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).
2. Domicilio: A-5 km 372.
3. Localidad: Guadajira 06187.
4. Teléfono: 924 01 40 00.
5. N.º de fax para notificar envío por correo: 924 01 40 01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.

f) Plazo de adjudicación del contrato: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2) del TRLCSP.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Documentación General (Sobre 1): La fecha y hora de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa, se publicará en el Perfil de contratante <https://contratacion.gobex.es>, celebrándose la misma en la siguiente dirección:

1. Entidad: Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).
2. Domicilio: A-5 km 372.
3. Localidad: Guadajira 06187.

b) Una vez calificada la documentación administrativa el resultado de la misma y en su caso la subsanación de la documentación presentada se comunicará al finalizar la sesión, publicándose el mismo en el Perfil de contratante. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en la citada página.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**12. PERFIL DEL CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):**

<https://contratacion.gobex.es>

Guadajira, 11 de abril de 2017. La Directora del CICYTEX, CARMEN GONZÁLEZ RAMOS.

## **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

*EDICTO de 31 de marzo de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2017ED0055)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, la modificación n.º 8 del proyecto de la Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de esta localidad, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2017, que tiene por objeto:

“Inclusión de varias parcelas dentro de la actual Delimitación de Suelo Urbano, para ello se pretende la reclasificación de Suelo No urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado de Uso Residencial, destinándose íntegramente a Vivienda de Protección Pública, según se establece en el artículo 105.1b del Real Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura”, para que el plazo de un mes se formulen las correspondientes alegaciones al mismo.

Torrecilla de los Ángeles, 31 de marzo de 2017. La Alcaldesa, MÓNICA DE CÁCERES RUBIO.